

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNITAT VALENCIANA

9812 *Resolución de 15 de junio de 2012, de la Dirección General de Energía, de la Conselleria de Economía, Industria y Comercio, por la que se extiende la concesión de aprovechamiento de agua mineral natural captada por el sondeo O-2579 al agua captada por el sondeo O-5018, término municipal de Chóvar, provincia de Castellón.*

Visto el expediente de solicitud de extensión de la concesión de aprovechamiento del agua mineral captada por el sondeo O-2579 al sondeo O-5018 sito en el término municipal de Chóvar, provincia de Castellón, instando por el Ayuntamiento de Chóvar ante el Servicio Territorial de Energía de Castellón.

Antecedentes de hecho

Primero.

Con fecha 4 de abril de 2011, el Ayuntamiento de Chóvar presentó en el Servicio Territorial de Industria de Castellón escrito solicitando que el derecho de aprovechamiento de agua mineral natural del sondeo O-2579 se hiciera extensivo al sondeo O-5018, sito en el término municipal de Chóvar, no suponiendo esta solicitud aumento de volumen y caudal alguno respecto al autorizado.

Segundo.

Por Resolución de fecha 22 de julio de 2005, del director general de Industria y Comercio, se amplió la concesión de aprovechamiento de agua mineral natural con destino a planta embotelladora captada por el sondeo núm. O-2579, término municipal de Chóvar, provincia de Castellón, otorgada al Ayuntamiento de Chóvar mediante resolución de fecha 30 de abril de 2004.

Tercero.

Mediante Resolución de 10 de septiembre de 2010, de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación, se acordó extender la declaración de agua mineral natural procedente de la captación núm. O-2579 (declarada mediante Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Conselleria de Innovación y Competitividad) al agua captada por el sondeo O-5018, coordenadas UTM E50, X=729200, Y=4415050, Z=402 m.s.n.m., término municipal de Chóvar.

Cuarto.

Se ha procedido a la información pública del expediente en el «BOE» núm. 305, de 20 de diciembre de 2011, y en el «DOCV» núm. 6675, de 21 de diciembre de 2011, manteniendo como perímetro de protección del acuífero que capta el sondeo O-5018 el previamente establecido en la concesión de aprovechamiento de agua mineral natural, para el agua captada por el sondeo O-2579. Finalizado el plazo establecido, no consta en el expediente que se haya formulado alegación alguna.

Quinto.

Con fecha 8 de mayo de 2012, personal técnico de minas adscrito al Servicio Territorial de Energía de Castellón, emite informe proponiendo la ampliación o extensión del derecho

de aprovechamiento del agua surgente del sondeo O-2579 al agua mineral natural procedente del sondeo O-5018, sito en el término municipal de Chóvar.

Sexto.

Con fecha de registro de salida el 11 de mayo de 2012 el jefe del Servicio Territorial de Energía de Castellón remite a la Dirección General de Energía expediente con propuesta de resolución favorable.

Fundamentos de derecho

Primero.

El Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para el consumo humano.

Segundo.

La Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, que la desarrolla.

Tercero.

El artículo 2 de la Orden 14/2011, de 31 de marzo, de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación, por la que se establecen los órganos competentes para el ejercicio de determinadas funciones en materia de derechos mineros («DOCV» número 6499, de 11-04-2011), determina las competencias de los servicios territoriales.

Vistos los antecedentes de hecho y los preceptos legales citados y demás disposiciones de especial y general aplicación, esta Dirección General de Energía resuelve:

Extender la concesión de aprovechamiento de agua mineral natural con destino a planta embotelladora procedente de la captación O-2579 (otorgada mediante Resolución de fecha 30 de abril de 2004, del Director general de Industria e Investigación Aplicada, y ampliada por Resolución de 22 de julio de 2005, del Director general de Industria y Comercio), al agua mineral natural captada por el sondeo O-5018, término municipal de Chóvar, provincia de Castellón, en los términos y condiciones que se expresan en la presente resolución:

Condiciones específicas:

1. Se autoriza la puesta en explotación del sondeo O-5018 de manera conjunta o alternativa a la explotación del sondeo O-2579, siempre y cuando la explotación de estas dos captaciones no sobrepase el volumen y caudal máximos autorizados.

2. El aprovechamiento total autorizado para las dos captaciones se otorga sin perjuicio de terceros hasta un volumen máximo anual de 250.000 metros cúbicos, y un caudal máximo instantáneo de 23,3 l/s con destino a planta embotelladora.

3. La designación del perímetro de protección se corresponde con la establecida en la Resolución de fecha 30 de abril de 2004, de la Dirección General de Industria e Investigación Aplicada, por la que se otorga la concesión de aprovechamiento de agua mineral natural con destino a planta embotelladora captada por el sondeo O-2579.

4. Las demás condiciones específicas impuestas en la Resolución de 22 de julio de 2005, del Director general de Industria y Comercio, por la que se amplía la concesión de aprovechamiento de agua mineral natural captada por el sondeo O-2579, que fue otorgada al Ayuntamiento de Chóvar mediante resolución de fecha 30 de abril de 2004 de la Dirección General de Industria e Investigación Aplicada, en lo que no se opongan a esta resolución.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Economía, Industria y Comercio, c/ Colón, 32, 46004 Valencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 114 y 115 en relación con el 48 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 15 de junio de 2012.– El Director General de Energía, Antonio Cejalvo Lapeña.